

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7775

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 7763; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Concejo Municipal de esta ciudad autorizó al Ejecutivo Municipal, a la adquisición de una Motoniveladora de acuerdo al detalle y características técnicas indicadas en los considerandos de la norma en cuestión;

Que por la misma se estableció la modalidad de pago financiada hasta sesenta (60) meses, abonando un interés de tasa nominal anual y vencida fija (TNA), a determinar al momento de la instrumentación de la financiación y/o préstamos, sin plazo de gracia;

Que la entidad financiera, atento la actual situación económica, establece una modificatoria en el plazo de la financiación, esto es de sesenta (60) meses a cuarenta y ocho (48) meses;

Que se mantienen las demás condiciones que se instrumentaron en el respectivo contrato y la operatoria;

Que el Ejecutivo Municipal solicita a este Concejo, Rectifique los términos de la O.M. Nº 7763, en cuando al plazo de financiación, por lo que se hace necesario dictar una norma que adecue los plazos ut supra mencionados, habilitando la inmediata adquisición de la vital herramienta de trabajo para el municipio local;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 de Junio de 2014, según consta en el Acta Nº 1393, aprobó en Tratamiento Sobre Tablas el Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 2 y 3 del Legajo Nº 181/14 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7775

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPALDELA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAEN PEÑA -CHACO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

MODIFICAR parcialmente el Artículo 1º de la Ordenanza ARTICULO 1º: Municipal Nº 7763, aprobada en fecha 21/05/14, según consta en el Acta Nº 1389, quedando redactado de la siguiente manera: "FACULTAR al Sr. Intendente Municipal, Cdor. Gerardo Cipolini M.I. Nº 05.667.855, conjuntamente con el Secretario de Economía Cdor. Sebastián Villalonga, D.N.I. No 31.676.080, y/o sus respectivos sustitutos legales, a tramitar y formalizar un proceso adquisitivo, en carácter de excepción al Régimen de Contrataciones Vigentes, con destino a la incorporación de los siguientes equipos: (1) Una Motoniveladora, de acuerdo al detalle y características técnicas indicadas en los considerandos de la presente Ordenanza, por hasta la SUMA DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO, IVA incluido (\$ 2.432.768,00), con modalidad de pago financiada hasta 48 (cuarenta y ocho) meses, abonando un interés de tasa nominal anual y vencida fija, a determinar al momento de la instrumentación de la financiación y/o préstamo, sin plazos de gracia. Asimismo se autoriza al Sr. Intendente Municipal a efectuar las adquisiciones antes citadas, aún cuando el precio de las mismas supere en hasta un diez por ciento (10 %) de los valores ofertados según las facturas Proformas y/o Presupuestos que se afecten a la operatoria, con la finalidad de contemplar los aumentos de precios que afecten a los bienes a adquirir si fuere el caso".-

ARTICULO 2º: MODIFICAR parcialmente el Artículo 4º, debiéndose reemplazar en su parte pertinente el texto " y el resto en 60 cuotas" por el texto: "y el resto en 48 (cuarenta y ocho) cuotas.-

ARTICULO 3º: DETERMINAR que los restantes Artículos mantendrán su redacción original.-

ARTICULO 4º:

REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda,
PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma
sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y
oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 19 JUNIO 2014.Fdo.HECTOR H. MARTINEZ Fdo.CRUCITA A. PEREYRA
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL